



**SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y TRES.**

de Abril del año pasado de mil setecientos y treinta y seis  
por el señor Coronel del Regimiento de Milicias de  
este Reyno =

Comp<sup>a</sup> de Granade  
ros de la Milicia

En este Ayuntamiento se ha visto un Despacho del Sr. Don Pedro  
Lopez Cosío Vizcaíno Abogado de los R<sup>os</sup> Consejo de  
calle mayor de la Ciudad de Murcia y theniente de Consejo de  
señala por ausencia del Sr. Don Antonio de Heredia Baran  
Cavallero del holden de santhago del Consejo de Su Mage  
stad de hacienda Superintendente general de ella por  
el que se manifiesta se aseruido Su Mage<sup>d</sup> Dios se guarde  
Resolver se aprompenta las Compañias de Granaderos  
de los Regimientos de Milicias de España auy fin  
se dio rroen al Coronel de el de esta Provincia para  
que dispusiera la combocacion y Completo de los rreales  
Granaderos de dicho Regim<sup>to</sup>. Con los oficiales y Cauos que  
le pertenecieren mandando al mismo tiempo que garara  
quanto ocurra de mas efecto. Logro de esta impor  
tancia este de acuerdo con el referido Coronel por quien  
se dieron las ordenes para que los Cauos y Sargentos de sus  
Respectivos Departamentos passasen a los Pueblos que  
deuen aprompenta el numero de Granaderos que se  
dica facilitandose les del Vestuario y Menajes de

*[Handwritten signature]*

